

DILIGENCIA: Habiéndose procedido a la redacción por esta Secretaría del acta de la Mesa (9/5/24) de contratación celebrada en el proceso de licitación de las obras **2023/TAB_01/000002 - Ejecución de las Obras que integran el Proyecto Instalación Fotovoltaica de Autoconsumo de 246kWp en la EDAR Aznalcázar (Sevilla)** y como quiera que por los miembros integrantes de la misma han advertido sobre la necesidad de especificar la nomenclatura de las empresas aspirantes de acuerdo a los nombres establecidos por los técnicos en sus informes y no como las empresas se dieron de alta en la plataforma de contratación que es más inexacta para así adecuar el acta a los datos más ciertos posible así como establecer en la misma la prelación ordenada de las empresas de acuerdo a los criterios de valoración, procede dejar sin efecto la misma y proceder a una nueva redacción.

Redactando la nueva acta con la aclaración tras dicha rectificación aclaratoria:

“Se Expone

El día 29 de enero de 2024 se procede, previa constitución de la Mesa de Contratación, al inicio de la presente Sesión Electrónica y a la apertura del Sobre Único de las Empresas presentadas dentro del plazo establecido, del Expediente 2023/TAB_01/000002 “Ejecución de las Obras que integran el Proyecto Instalación Fotovoltaica de Autoconsumo de 246kwp en la EDAR Aznalcázar (Sevilla)” habiendo concurrido las siguientes empresas:

- CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.
- UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. - HIDRAULICA Y FOTOVOLTAICA, S.L
- AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)
- VILLA FLORES MARTIN MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- ELECTRONIC TRAFIC, S.A.
- AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U.
- FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L.
- EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.
- INGENIA SOLAR ENERGY S.L.U. (ISE ENERGÍA, S.L.U.)
- MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L.
- SOLAR JIENNENSE S.L.U.
- GONZALEZ GARRIDO MOIMBRA S.L.
- ESCALA SOLAR, S.L.
- INTEGRAL IKERLEC VIGO S.L.
- INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L.
- PLAZA SISTEMAS S.L.
- ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L.
- DBP ENERGETICA 2020 S.L.
- RUANO ENERGIA S.L.
- INGENALIUM, S.L.
- E4E SOLUCIONES ENERGETICAS, S.L.
- UTE VIRTÓN S.A. - BATERIAS SOLARES ESPAÑA, S.L.
- AVANZA IDEAS ENERGY, S.L.

Código Seguro De Verificación	zU+1zD21s9rq27wr2RBvfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	20/05/2024 12:30:36
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zU+1zD21s9rq27wr2RBvfQ==		



- IRRADIA INGENIERÍA SOLAR, S.L.
- ALANCOIN S.L.
- UTE PRODESUR, CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. - GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.

Finalizado el acto de apertura, se hace entrega de la documentación incluida en el Sobre Único al Servicio de Contratación, para que se proceda a realizar el correspondiente análisis de la documentación administrativa incluida en el citado sobre.

En fecha 15 de febrero de 2024 se reúne presencialmente la Mesa de Contratación y se analiza el contenido del Informe emitido por la Técnico del Servicio de Contratación de fecha 13 de febrero de 2024, en relación a la comprobación de la documentación administrativa, concluyendo que “determinadas Empresas deben subsanar cierta documentación”. Siendo así los Miembros de la Mesa de Contratación CONCLUYEN de forma unánime:

➤ **REQUERIR** a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, subsanación y/o aclaración de las cuestiones que a continuación se indican, para que presenten en el plazo de TRES (3) días, por los motivos que se indican en este Informe, las siguientes aclaraciones o documentos:

- **INGENIA SOLAR ENERGY S.L.:**
 1. Respecto al documento de declaración responsable sobre capacidad deberá presentar, listado de empresas pertenecientes al Grupo Gran Solar, conforme al requisito establecido en la Cláusula 9.2 apartado c) del citado PCAP.
- **ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L.:**
 1. Respecto al documento de declaración responsable sobre capacidad deberá presentar, listado de empresas pertenecientes al Grupo Sorigue, conforme al requisito establecido en la Cláusula 9.2 apartado c) del citado PCAP.
- **SOLAR JIENNENSE S.L.:**
 1. Respecto al ROLECE deberá presentar, la correspondiente inscripción en el citado Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas, conforme al requisito establecido en la Cláusula 9.2 apartado e) del citado PCAP.

En el caso de que las citadas empresas no presenten en tiempo y forma la documentación requerida, se deberá proceder a su **EXCLUSIÓN** de la presente Licitación, conforme establece el artículo 159.4 f) de la LCSP.”

En virtud del citado Acuerdo, se procede al requerimiento, a través de la PLCSP, de la correspondiente documentación de Subsanación, procediéndose a la apertura del Sobre de Subsanación el día 21 de febrero de 2024.

En fecha 1 de marzo de 2024, se emite el correspondiente Informe de Subsanación, por el Servicio de Contratación, con el análisis de esta y la Propuesta de Admisión Definitiva de la Empresas: INGENIA SOLAR ENERGY S.L., ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L. y SOLAR JIENNENSE S.L., dado que cumple con los requisitos previos de admisión establecidos para la presente Licitación. Así como a las siguientes Empresas Licitadoras, en concreto: CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. - HIDRAULICA Y FOTOVOLTAICA, S.L., AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA), VILLA FLORES MARTIN MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS, S.A., ELECTRONIC TRAFIC, S.A., AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U., FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L., EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U., MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L., GONZALEZ GARRIDO MOIMBRA S.L. , ESCALA SOLAR, S.L., INTEGRAL IKERLEC VIGO S.L., INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L., PLAZA SISTEMAS S.L., DBP ENERGETICA 2020 S.L., RUANO ENERGIA S.L., INGENALIUM, S.L., E4E SOLUCIONES ENERGETICAS, S.L., UTE VIRTÓN S.A. - BATERIAS SOLARES ESPAÑA, S.L., AVANZA IDEAS ENERGY, S.L., IRRADIA INGENIERÍA SOLAR, S.L., ALANCOIN S.L. y

Código Seguro De Verificación	zU+1zD21s9rq27wr2RBvfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	20/05/2024 12:30:36
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zU+1zD21s9rq27wr2RBvfQ==		



UTE PRODESUR, CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. - GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.

Posteriormente se remite el citado Informe a la Mesa de Contratación, mediante correo electrónico, y en fecha 01 y 04 de marzo de 2024, los Miembros de la Mesa de Contratación, CONCLUYEN de forma unánime:

- Aceptar el Informe de Subsanación de la documentación administrativa del contenido del Sobre Único, quedando admitidas de forma definitiva las Empresas: INGENIA SOLAR ENERGY S.L., ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L. y SOLAR JIENNENSE S.L., CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. - HIDRAULICA Y FOTOVOLTAICA, S.L., AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA), VILLA FLORES MARTIN MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS, S.A., ELECTRONIC TRAFIC, S.A., AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U., FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L., EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U., MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L., GONZALEZ GARRIDO MOIMBRA S.L. , ESCALA SOLAR, S.L., INTEGRAL IKERLEC VIGO S.L., INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L., PLAZA SISTEMAS S.L., DBP ENERGETICA 2020 S.L., RUANO ENERGIA S.L., INGENALIUM, S.L., E4E SOLUCIONES ENERGETICAS, S.L., UTE VIRTÓN S.A. - BATERIAS SOLARES ESPAÑA, S.L., AVANZA IDEAS ENERGY, S.L., IRRADIA INGENIERÍA SOLAR, S.L., ALANCOIN S.L. y UTE PRODESUR, CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. - GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.

- Que se proceda a la emisión del Informe Técnico de Valoración y Clasificación de las Empresas admitidas correspondiente.

En fecha de 2 de abril de 2024, se emite el Informe de revisión de la documentación incluida en el sobre único: criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas para la contratación de las obras contempladas en el "Proyecto: instalación fotovoltaica de autoconsumo de 246 Kwp en la EDAR Aznalcázar (Sevilla) con Nº de Expte. 2023/TAB_01/000002, suscrito por el Jefe del Servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica y por el Técnico Responsable del Contrato, donde se INFORMA de lo siguiente:

"Que las empresas que se relacionan a continuación han presentado oferta con valor anormalmente bajo:

- 1.- AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.
- 2.- SOLAR JIENNENSE, S.L.U.
- 3.- DBP ENERGÉTICA 2020, S.L.
- 4.- RUANO ENERGÍA, S.L.
- 5.- E4E SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.
- 6.- IRRADIA ENERGÍA SOLAR, S.L."

En virtud del citado Informe, se procede a realizar la propuesta correspondiente, vía correo electrónico, a los miembros de la Mesa con voto. En contestación a esa propuesta, los días 2 y 3 de abril de 2024 se ACUERDA, de forma unánime, que se proceda a:

- REQUERIR a las empresas AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U., SOLAR JIENNENSE, S.L.U., DBP ENERGÉTICA 2020, S.L., RUANO ENERGÍA, S.L., E4E SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L. e IRRADIA ENERGÍA SOLAR, S.L., para que, en relación a sus ofertas económicas consideradas con un valor anormalmente bajo, procedan conforme a lo establecido en la cláusula 25 del PCAP de referencia a presentar en el

Código Seguro De Verificación	zU+1zD21s9rq27wr2RBvfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	20/05/2024 12:30:36
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zU+1zD21s9rq27wr2RBvfQ==		



plazo de TRES (3) días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, justificación razonada de la baja realizada, conforme a la cláusula 10.3 del PCAP y en los términos a que se refiere el artículo 149.4 Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de que la justificación efectuada por las Empresas licitadoras se estime que no explican satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos y que, por lo tanto, las ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales, estas Empresas deberían ser excluidas de la presente Licitación.

Con fecha 9 de abril de 2024 se procede, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a requerir a las citadas Empresas la documentación indicada anteriormente.

Finalizado el plazo establecido en el requerimiento realizado, se procede a través de la Plataforma de Contratación del Estado a la descarga de la documentación presentada, la cual es entregada al Servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica, emitiendo el Jefe del Servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica y el Técnico Responsable del Contrato, el día 2 de mayo de 2024, el correspondiente "INFORME SOBRE LAS OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 246 Kwp EN LA EDAR AZALCÁZAR (SEVILLA)", CON N.º DE EXPTE. 2023/TAB_01/000002", conforme a ese Informe, y conforme al "INFORME CON EL RESULTADO FINAL DE LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA CONTEMPLADA EN EL 'PROYECTO: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 246 Kwp EN LA EDAR AZNALCÁZAR (SEVILLA)', CON N.º DE EXPTE. 2023/TAB_01/000002 Y CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE LAS EMPRESAS ADMITIDAS"; emitido por el Jefe del Servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica y por el Técnico Responsable del Contrato, con fecha 2 de mayo de 2024, se procede a realizar la correspondiente propuesta, vía correo electrónico, a los miembros de la Mesa con voto.

En base a lo anterior, los días 3 y 6 de mayo de 2024 se ACUERDA, por lo miembros de la Mesa de Contratación PROPONER al Órgano de Contratación de esta Licitación, lo siguiente:

- EXCLUIR** a las siguientes empresas, por no cumplir con lo establecido en la Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rige la presente contratación, en base a lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	zU+1zD21s9rq27wr2RBvfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	20/05/2024 12:30:36
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zU+1zD21s9rq27wr2RBvfQ==		



- **RUANO ENERGÍA S.L.** que ha presentado dentro del plazo fijado escrito ratificándose en la oferta presentada, y a las empresas **AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U., SOLAR JIENNENSE S.L.U., DBP ENERGÉTICA 2020 S.L., E4E SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L. e IRRADIA ENERGÍA SOLAR, S.L.** que han presentado, dentro del plazo fijado, documentación para justificar el valor de su oferta, pero la misma no se considera que acredite lo requerido en la cláusula 10.3 de ese Pliego "(...) la justificación razonada de la baja, en los términos que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, deberá estar acompañada de documento, con un nivel de detalle equivalente al de proyecto constructivo, y en el que se haga referencia a los valores señalados en el precepto normativo (...). En base a los fundamentos contenidos en los Informes aludidos anteriormente relativos a la valoración de dichas ofertas que constan igualmente en el Expediente y que esta Mesa hace suyos.

2. En base a los Informes obrantes en el Expediente APROBAR la siguiente clasificación de las Empresas por orden decreciente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN				TOTAL
	VALORAC. ECONÓMICA	AMPLIACIÓN GARANTÍA	REDUCC. PLAZO EJEC.	MEJORAS	
INGENALUM, S.L.	60,00	20,00	10,00	10,00	100,00
GONZALEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	59,31	20,00	10,00	10,00	99,31
UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. - HIDRAULICA Y FOTOVOLTAICA, S.L.	57,80	20,00	10,00	10,00	97,80
AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)	57,73	20,00	10,00	10,00	97,73
FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	56,95	20,00	10,00	10,00	96,95
ECOTELIA SERVICIOS ENERGETICOS, S.L.	50,91	20,00	10,00	10,00	90,91
UTE VIRTÓN S.A. - BATERIAS SOLARES ESPAÑA, S.L.	50,48	20,00	10,00	10,00	90,48
ISE ENERGÍA, S.L.U.	50,31	20,00	10,00	10,00	90,31
ESCALA SOLAR, S.L.	43,76	20,00	10,00	10,00	83,76
INTELLIGENT REAL SOLUTIONS, S.L.	42,30	20,00	10,00	10,00	82,30
ATELCON-ALANCOIN S.L.	42,23	20,00	10,00	10,00	82,23
UTE PRODESUR, CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. - GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	39,36	20,00	10,00	10,00	79,36
EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.	36,17	20,00	10,00	10,00	76,17
VILLA FLORES MARTÍN, MONTAJES, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	33,55	20,00	10,00	10,00	73,55
PLAZA SISTEMAS, S.L.	29,19	20,00	10,00	10,00	69,19
AVANZA IDEAS ENERGY, S.L.	33,53	15,00	10,00	10,00	68,53
INTEGRAL IKERLEC VIGO S.L.	22,84	20,00	10,00	10,00	62,84
ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	22,08	20,00	10,00	10,00	62,08
MONTAJES ELECTRICOS Y FOMENTOS DELSUR, S.L.	18,52	20,00	10,00	10,00	58,52
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	0,19	20,00	10,00	3,00	33,19

Código Seguro De Verificación	zU+1zD21s9rq27wr2RBvfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	20/05/2024 12:30:36
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zU+1zD21s9rq27wr2RBvfQ==		



3. **PROPONER la ADJUDICACIÓN** de este contrato a la Empresa INGENALIUM, S.L. con CIF: B73885675 al ser la entidad mejor Clasificada, tras la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (255.113,72 €), IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (53.573,88 €).
4. **REQUERIR** a esa empresa para que presente la documentación establecida en la Cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, que deberá entregar dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción del correspondiente requerimiento.

Yo, como Secretaria, CERTIFICO el contenido de la presente Acta con el visto bueno del Presidente, a 7 de mayo de 2024.

De igual manera, CERTIFICO que, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 10.1 del PCAP que rige la presente licitación, que para todas las personas referidas en el encabezamiento de este Acta, como miembros de la Mesa de Contratación se dispone de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública, suscritas en fechas de 28 de noviembre de 2023 y 21 de diciembre de 2023, en las que se declara estar informados de:

“PRIMERO: 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”

2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

3.a Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

3.b Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

3.c Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

3.d Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

3.e Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. *Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1*

Código Seguro De Verificación	zU+1zD21s9rq27wr2RBvfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Toajas	Firmado	20/05/2024 12:30:36
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zU+1zD21s9rq27wr2RBvfQ==		



de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

”

En Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo.: Berta Isabel Rodríguez Tojas

Código Seguro De Verificación	zU+1zD21s9rq27wr2RBvfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Isabel Rodríguez Tojas	Firmado	20/05/2024 12:30:36
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zU+1zD21s9rq27wr2RBvfQ==		

